ORDENANZA Nº 1361/2026

VISTO:

LA nota presentada por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Devoto, mediante la cual solicita se declare como Patrimonio Histórico y Cultural de la localidad a la primera unidad móvil perteneciente a su cuartel.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha unidad móvil constituye un símbolo fundacional en la historia de la institución y del servicio bomberil en la localidad.

QUE el vehículo mencionado ha acompañado innumerables intervenciones, representando el compromiso, la vocación de servicio y el esfuerzo solidario de generaciones de bomberos voluntarios.

QUE se trata de un bien de significativo valor histórico, cultural y comunitario, cuya preservación resulta de interés para la memoria colectiva de la localidad.

QUE su reconocimiento como patrimonio permitirá resguardar su valor simbólico, promoviendo su conservación y difusión.

QUE resulta pertinente garantizar que dicho bien continúe siendo propiedad de la institución, pudiendo ser utilizado en actos, desfiles y eventos, sin que ello implique restricciones que obstaculicen su uso institucional.

QUE es facultad de este Honorable Concejo Deliberante promover la preservación del patrimonio histórico y cultural local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º: DECLÁRESE Patrimonio Histórico y Cultural de la localidad de Devoto a la primera unidad móvil perteneciente a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Devoto, correspondiente a un camión marca Ford, modelo F-600, año 1963, identificado con número de motor 70L67075 y numero de chasis F60LBA430450.

ART.2º: **ESTABLÉCESE** que el bien mencionado continuará siendo propiedad de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Devoto, reconociéndose su tenencia, custodia y conservación a cargo de dicha institución.

ART.3º: **AUTORIZASE** el uso de la unidad para actos institucionales, eventos, desfiles y actividades comunitarias, en el marco de su valor histórico, sin necesidad de permisos municipales adicionales, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad.

ART.4º: **INVÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar el bien declarado en el registro de patrimonio histórico y cultural local, si existiere o a crear los mecanismos necesarios para su adecuada protección y difusión.

ART.5º.: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, (Cba.) 21 de mayo de 2026.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº35 de fecha 22 de mayo de 2026 –

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**